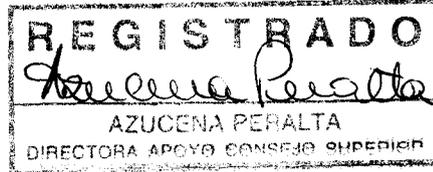




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 2/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mariano Enrique CAVAZZOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Elementos de Máquinas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

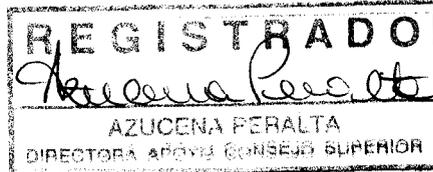
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Elementos de Máquinas, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés I, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

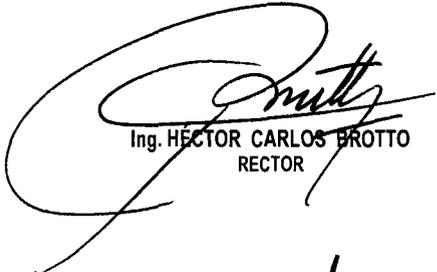


alumno Mariano Enrique CAVAZZOLI, Legajo N° 18681, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000/2010

| |
|---|
| UTN |
| mel |
|  |
|  |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior